

*injustas vejaciones del referente, se puso en camino para Murcia, con el objeto de hacer ver con toda claridad y distinción al relacionado Señor O'Donell, cuanto hay sobre éste, y otros particulares de más entidad, y alcanzar, cuando menos, el que por de pronto (conocida la mala fe) se le quite el conocimiento de una causa que por tantos capítulos y leyes, le está prohibido tener, y encargarlo a persona imparcial que le corresponda, mandando ante todo la libertad. Pero como esta idea le hacía temer al expresado Señor Brigadier cosas mayores, exasperó y se puso furioso en sumo grado, y dio orden, que al representante, que por invasión de los enemigos estaba retirado dos leguas de la Ciudad, se le conduzca en aquella misma noche, cuya repentina e inesperada necesidad le puso en cuidado. Y tratando de averiguar lo que lo motivaba, se le dijo era tal el estado de enfado de dicho Señor, que había proferido iba a hacer una muerte en aquella noche, con otras expresiones denotantes la mala disposición en que estaba, con lo que **no dudó el exponente librarse de aquel primer ímpetu de cólera por medio de la fuga, que practicó en la noche del 23 del mes anterior, seguro de no ser reconvenido en tiempo alguno sobre ella, porque en realidad no debe tenerse por tal, cuando la prisión procede por orden de un Juez incompetente, ya porque él es un militar, y el representante un paisano, ya por que el negocio que se trata tampoco le corresponde, y últimamente está prohibido ser Juez en Causa propia. Y aún sin esto le excluye la mala fe conocida.***

*Por otra parte, jamás ha tenido por fuga cuando se conoce ha sido sólo por huir de la opresión que confirma la presentación al superior, como lo hace a V.S. el referente por medio de este escrito, y a que personalmente no puede hacerlo por los riesgos que ofrece el camino, careciendo de pasaporte. Todo esto manifiesta bien que el objeto de la fuga ha sido, únicamente, separarse del opresor, que se ha manifestado tal en el hecho de valerse de sus enemigos. Por el largo y mal tratamiento que le ha hecho sufrir en el espacio de 70 días de prisión, sin que en todo él le haya tomado declaración alguna, ni menos hecho Causa, el motivo de ella, y últimamente por el interés que tiene en hacerle resultar, para de este modo cohonestar en parte el atentado de la detención, apertura de pliegos, y su prisión, cuyo interés confirma el que mandando (no sé si por orden superior) el que todos los paisanos presos fuesen conducidos al Tribunal de Alzadas, para que en él se les formase las Causas, por serlo él a quien corresponde, se le detiene a éste, como que la dicha orden no se entiende con él, aunque estaba en el mismo caso que todos, a excepción del repetido interés.*

*Cualquiera, Señor, conocerá la malicia en el proceder, tanto por lo referido como siendo que en la Sumaria suponen la representación con fecha 2 de septiembre, el informe pedido a otro enemigo en noviembre, el auto de prisión en 11 de diciembre, otro en 4 de marzo, diciendo no se había podido realizar la prisión por ignorarse su paradero, y que noticioso iba fugado hacia Murcia o Alicante, saliesen en su busca y le apresasen con todos los efectos que llevase, porque desde el 11 de diciembre, en que se dio el Auto de prisión, a quien no chocará no haberla realizado hasta el 17 de marzo, tiempo crítico en que conducía la correspondencia, sabiendo además que su fija residencia era en la Villa de Medina, en donde mucho después del referido Auto de prisión, estuvo dos veces la División, y en otra ocasión se halló con ella en Arcos, en cuyas ocasiones conversó el que representa con casi todos sus Jefes.*

*Últimamente, en el mismo hecho de no dar paso a la correspondencia, antes bien, retenerla en su poder y violar este sagrado con su apertura (como ya tenía dicho lo había de hacer, aunque le viniese el mayor daño), demuestra claramente que su objeto y enojo proviene de esta causa, y no de los delitos imaginarios tan falsamente imputados al referente, como el de la fuga hacia Murcia o Alicante, cuando no se le ocultaba iba autorizado con dos pasaportes: uno del repetido Señor Intendente en que expresaba la comisión y pliegos de tanta importancia que de su orden conducía al Supremo Gobierno; y el otro del Mayor General, por enfermedad del Señor Brigadier, dándole*